

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 21 de febrero de 2022.

VISTOS: En virtud del sorteo automatizado de 24 de febrero de 2021 y de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 17-21-IS**, **acción de incumplimiento** presentada por Danny Javier Yacchirema Velásquez y otros¹ en contra del Ministerio de Educación por un alegado incumplimiento de la sentencia 10-20-IA/20, emitida por la Corte Constitucional el 31 de agosto de 2020.

Para continuar con la sustanciación de la presente causa, se dispone:

1. Poner en conocimiento de los sujetos procesales la recepción del proceso y notificar el contenido de la presente providencia.
2. Correr traslado al Ministerio de Educación para que, en el **término de (5) cinco días** contados desde la notificación de esta providencia, se pronuncie respecto al incumplimiento alegado en esta causa y señale correos electrónicos para efectos de futuras notificaciones.
3. Recordar a las partes que, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes.
4. Designar a Ana Morales Solís, como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Daniela Salazar Marín
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.-, Quito D.M., 21 de febrero de 2022.

Ana Morales Solís
ACTUARIA

¹ Diana Carolina Vivanco Ruiz, Eufemia Lucia Flores, Edison Armando Tufiño Marca, María Esthela Santellan Amaguaña, Eduardo Alexander Zambrano Zambrano, Guillermo Enrique Rojas Nogales y María Beatriz Davila Collaguazo.